

	CIRCULAR REGLAMENTARIA	P - 19 DE 2017
---	-------------------------------	-----------------------

FECHA: Bogotá D.C., octubre 04 de 2017

PARA: COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

ASUNTO: INSTRUCTIVO TÉCNICO INCENTIVO AL SEGURO AGROPECUARIO.

En cumplimiento de la Resolución N°. 9 de 2017 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, por medio de la presente Circular Reglamentaria se efectúan las siguientes modificaciones al Título Sexto, Capítulo Primero "SEGURO AGROPECUARIO" del Manual de Servicios de FINAGRO:

- **Presupuesto.** Modificación del numeral 3 sobre el presupuesto para el pago de incentivos en el marco del Plan Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios, el cual asciende hasta \$47.721.000.000.
- **Inclusión actividades a cargo de las compañías aseguradoras del exterior registradas a través del Registro de Entidades Aseguradoras e Intermediarios de Seguro Agropecuario del Exterior (RAISAX).** Para tal efecto se modifica el numeral 6.4 *Actividades a Cargo de las Compañías Aseguradoras y Compañías Aseguradoras del exterior inscritas en el Registro de Entidades Aseguradoras e Intermediarios de Seguro Agropecuario del Exterior (RAISAX)* y se elimina el número de días máximo para la solicitud de incentivo al seguro agropecuario fijado en 300 días.
- **Reporte de siniestros.** Se realiza una precisión sobre la información de siniestralidad que debe reportar la compañía de seguros sobre "todas las pólizas de seguro agropecuario objeto de incentivo al seguro agropecuario". Adicionalmente, se amplía la fecha máxima para la entrega de la información del primer y segundo semestre de este año a febrero de 2018.
- **SARLAFT.** Se incluye en el numeral de 8. *Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo*, la posibilidad de realizar los procedimientos equivalentes al SARLAFT en el país de origen de las compañías de seguro inscritas en el RAISAX, para el conocimiento autónomo de sus clientes.
- **Actualización del Anexo II.** Se amplía el formato del Anexo para dar lugar a las compañías del exterior, el cual se anexa con la presente circular.

Elaboró: GLORIA P. SUÁREZ
V°.Bo.: JORGE EDUARDO SOTO MEJIA -MÓNICA RANGEL COBOS



Las modificaciones se incorporarán en el Instructivo Técnico (Titulo 6 del Manual de Servicios) mediante el cual se reglamenta el procedimiento para acceder al incentivo sobre la prima del seguro agropecuario para la vigencia 2017, el cual hace parte de la presente Circular.

FINAGRO expide este instructivo en calidad de administrador del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Garantías y Riesgos Agropecuarios y la Dirección de la Unidad de Riesgos Agropecuarios de FINAGRO.

Cordial saludo,



DELIA DEL SOCORRO CEDEÑO POVEDA
Secretaria General – Representante Legal